



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 303/2016

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Expediente : CEPA-LGCA 170/2016

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Telefono: 2537-1240

Señores: (799) INCAPRO, S.A. DE C.V. (SADFI: 383) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 23-Aug-2016
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3321
	Req Asociadas: 416/2016/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NIT: NRC:	Cen Cos Asociados: 1912-SECCION ELECTRICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	5.00	UNIDAD	3415	MOTOR REDUCTOR DE 1HP 220/440 VOL. TRFASICO 60HZ	780.91000	3,904.55000
				Entrada con motor de por lo menos 1HP.		
				Potencia de 1,725 RPM.		
				Voltaje 220/440V, 60HZ.		
				Salida aproximada de 57.27 RPM.		
				Acoplamiento recto.		
				Torque alrededor 144 Nm.		
				F.S igual o mayor a 1.4.		
				Incluye: rueda dentada (sprocket) de 24 dientes, paso de 3/4" y		
				ficha técnica o brochure.		

Sub Total US\$	3,904.55
IVA US\$	507.59
Total US\$	4,412.14

CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 14 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 30-Sep-2016